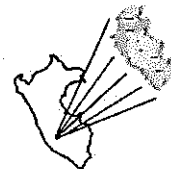




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0259 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **11 NOV. 2010**

VISTO, el Oficio Nº 077-2010-GORE-ICA/AR de 29.OCT.2010 de la Dirección Regional de Archivo del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

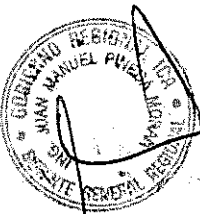
Que, el Art. 76º de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos, cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24º la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone en su Artículo 27º que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, con el documento indicado en el visto el Director Regional de Archivo solicita a la Gerencia General Regional la conformación de un Comité Especial para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Local Institucional del Archivo Regional de Ica"; y, estando a la propuesta del Gerente General contenida en el citado documento resulta necesario expedir el presente acto resolutivo designando a los miembros del Comité Especial encargado de cumplir dicha función;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902, la Ley Nº 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Construcción de Local Institucional del Archivo Regional de Ica"**; los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ◆ Ing. JOSE ROMULO BULEJE GUILLEN | Presidente |
| ◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE | Miembro |
| ◆ Lic. MIGUEL DE LA CRUZ BAUTISTA | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| ◆ Lic. Adm. JOSE TIPACTI FLORES | Suplente del Presidente |
| ◆ Sr. JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA | Suplente del 1º Miembro |
| ◆ Blgo. RUBEN PARIONA QUINCHO | Suplente del 2º Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

